

ORD.: 1451

ANT.: Oficio N° 2970/INC/2018 ingresado el 13 de noviembre de 2018, del Senado de la República.

MAT.: Su requerimiento de información acerca de los laboratorios certificadores encargados de discernir la calidad de azar o destreza de una máquina de juego.

SANTIAGO, 26 NOV 2018

DE : SRA. VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
SECRETARIO GENERAL (S)
SENADO REPÚBLICA DE CHILE

1. Mediante oficio señalado en el antecedente, Ud. solicitó a este Organismo de Control informar acerca de materias relativas a los laboratorios certificadores encargados de discernir la calidad de azar o destreza de una máquina de juego:

- a) Nómina de laboratorios.
- b) Número de solicitudes de certificación que se les ha realizado a cada uno de ellos.
- c) Cuántas de esas solicitudes han correspondido a máquinas de destreza y cuántas a máquinas de azar.

Junto a los anterior, se solicitó remitir copia del dictamen y del informe técnico que acredite la calidad de destreza de cada una de las máquinas aprobadas, indicando el nombre del contribuyente.

2. A continuación, cumpla con dar respuesta a su consulta:

a) La nómina de laboratorios certificadores autorizados por la SCJ comprende a 3 instituciones extranjeras:

- Gaming Laboratories International (GLI)
Casa Matriz: Lakewood, New Jersey, USA
Sitio web: www.gamimglabs.com
- Slovenian Institute of Quality & Metrology (SIQ)
Casa Matriz: Lituania, Eslovenia
Sitio web: www.siq.si
- BMM Testlabs
Casa Matriz: Las Vegas, Nevada, USA
Sitio web: www.bmm.com

b) A la fecha, esta Superintendencia no registra solicitudes a laboratorios certificadores vinculadas a solicitudes de calificación de máquinas de azar provenientes de interesados, en el contexto de la aplicación de la Circular N° 83 que establece el procedimiento de otorgamiento de informes para la obtención de patente municipal de explotación de juegos de habilidad y destreza.

c) De acuerdo a lo indicado en el literal anterior, no se registran solicitudes que hayan derivado en consultas a laboratorios certificadores.



28/11/18
RPL

1.107-

3. En relación con las máquinas que han sido aprobadas, vale decir, que han sido calificadas por esta Superintendencia como de habilidad o destreza (no son de azar), a esta fecha se registran 13 solicitudes, cuyo detalle es el siguiente:

COMUNA	Solicitante	MODELO MÁQUINA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	INFORME SOLICITADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Viña del Mar	Enrique Esteban Pino Willenbrink	Rally X	Namco. Stellar Samoa	Japón	Calificación de máquina de juego	No Azar	Video Juego
Viña del Mar	Enrique Esteban Pino Willenbrink	Alien Extermination	Gobal VR	China	Calificación de máquina de juego	No Azar	Simulador
Viña del Mar	Enrique Esteban Pino Willenbrink	Taca-Taca o Fútbol de Mesa	Artesanal	Chile	Calificación de máquina de juego	No Azar	Taca taca
Viña del Mar	Enrique Esteban Pino Willenbrink	Daytona USA	Sega	Japón	Calificación de máquina de juego	No Azar	Simulador
Viña del Mar	Enrique Esteban Pino Willenbrink	The King of Fighters 95	Samoa	Chile	Calificación de máquina de juego	No Azar	Video Juego
Viña del Mar	Enrique Esteban Pino Willenbrink	Manx TT Super Bike	Sega	Japón	Calificación de máquina de juego	No Azar	Simulador
Viña del Mar	Enrique Esteban Pino Willenbrink	The Addams Family 20017	Bally	USA	Calificación de máquina de juego	No Azar	Flipper
Chillán	Comercial Osses Limitada	Street Fighter	Jacktronic	Chile	Calificación de máquina de juego	No Azar	Video Juego
Chillán	Comercial Osses Limitada	Pac-Man	Jacktronic	Chile	Calificación de máquina de juego	No Azar	Video Juego
Chillán	Comercial Osses Limitada	Mortal Kombat	Jacktronic	Chile	Calificación de máquina de juego	No Azar	Video Juego
Chillán	Comercial Osses Limitada	Flipper Juegos Kiss y Mystic	Bally	Estados Unidos	Calificación de máquina de juego	No Azar	Flipper
Chillán	Comercial Osses Limitada	Los Simpson	Jacktronic	Chile	Calificación de máquina de juego	No Azar	Video Juego
Vitacura	Claudia Parra Macera	Payaso	Raha-Automaatilyh distys	Finlandia	Calificación de máquina de juego	No Azar	Lanza fichas

Cabe señalar que las 13 solicitudes anteriores no derivaron en consultas a laboratorios certificadores.

Respecto de los informes de calificación de máquinas de juego, cabe indicar que al momento de emitir dichos informes, esta Superintendencia debe tener en cuenta en primer lugar, la definición de "juegos de azar", establecida en la letra a) del artículo 3° de la Ley N° 19.995, en que se señala como aquellos "cuyos resultados no dependen exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores, sino esencialmente del acaso o de la suerte, y que se encuentran señalados en el reglamento respectivo y registrados en el catálogo de juegos".

A su vez, se debe tener presente la definición de máquinas de azar, establecida en el Catálogo de Juegos de la SCJ, en que se señala, que éstas corresponden a "todo sistema o toda máquina electrónica, electromecánica, eléctrica o que funcione con cualquier otro modo de operación, que permita recibir apuestas en dinero o avaluables en dinero, conceda al usuario un tiempo de uso o de juego, y que, a través de un sistema aleatorio de generación de resultados, otorgue, eventualmente, un premio en dinero o avaluables en dinero".

La emisión de los informes de calificación de máquinas de juego se realiza conforme al procedimiento descrito en la Circular N° 83 de este organismo. Teniendo en consideración lo anterior, se deben analizar las características particulares de cada máquina de juego, señaladas en los numerales 3, 4, 5, y 6 del Formulario de Solicitud de Informe de Calificación de Máquina de Juego (De azar/ No es de Azar).

Para complementar la respuesta a su solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Oficios emitidos por esta Superintendencia que calificaron las 13 máquinas de juego detalladas en la tabla anterior como de habilidad o destreza (no son de azar):
 - o Oficio N°1233, de 24 de octubre de 2017 dirigido al Sr. Enrique Pino
 - o Oficio N°1478, de 30 de noviembre 2017 dirigido al Sr. Iván Osses
 - o Oficio N°19, de 9 de enero de 2018 dirigido al Sr. Enrique Pino
 - o Oficio N°1378, de 9 de noviembre de 2018 dirigido a la Sra. Claudia Parra

- b) Formulario de Solicitud de Informe de Calificación de Máquina de Juego (De Azar/ No es de Azar) utilizado por la SCJ para determinar la naturaleza de una máquina de azar.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

Distribución:

- Sr. Secretario General Senado República de Chile (Incl. Copias de Oficios Ord. Ns 1233 y 1478, de 2017, y N°19 y 138, de 2018)
- Subsecretaría de Hacienda
- División de Autorizaciones
- División Jurídica
- Archivo/ Oficina de Partes

ORD.: 1478

ANT.: Solicitud de Calificación de Máquinas de Juego, ingresada el 20 de noviembre del 2017 por Comercial Ossees Limitada.

MAT: Emite informe de calificación de máquinas de juego.

SANTIAGO, 30 NOV 2017

DE : SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. IVAN OSSES CANCINO

Junto con saludarlo, y en respuesta a su solicitud indicada en el antecedente, es de nuestro interés manifestar lo siguiente:

1. Con fecha 20 de noviembre del presente año, usted presentó ante esta Superintendencia una solicitud de informe respecto de máquinas de juego electrónicas, adjuntando para ello los formularios requeridos para estos efectos.
2. Luego del análisis efectuado a las máquinas de juego electrónicas modelo "Street Figther", "Pac-man", "Mortal Kombat", "Los Simpson" y las máquinas Flipper modelo "Kiss y Mystic", adjuntas en su solicitud, cumpla con informar a Ud. que estas no son susceptibles de ser registradas en el Catálogo de Juegos y por lo tanto se considera que no son de azar.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

Distribución:

- Sr. Iván Ossees Cancino, Calle Arauco 731, Chillán.
- Ilustre Municipalidad de Chillán.
- División de Autorizaciones
- Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- Archivo/ Oficina de Partes



EXP-1912-2017

ORD.: 019

ANT.: 1) Solicitud de Calificación de Máquinas de Juego, ingresada el 4 de septiembre del 2017 por Enrique Esteban Pino Willenbrink.
2) Oficio Ordinario N° 1324, de fecha 3 de noviembre de 2017, de esta Superintendencia.
3) Presentación del Sr. Enrique Esteban Pino Willenbrink, de fecha 28 de noviembre de 2017.

MAT: Emite informe de calificación de máquina de juego.

SANTIAGO, 09 ENE 2018

DE : SRA. SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

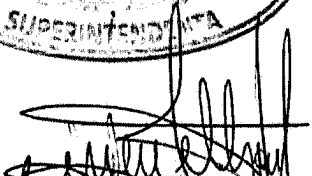
A : SR. ENRIQUE ESTEBAN PINO WILLENBRINK

Junto con saludarlo, y en respuesta a su solicitud indicada en el antecedente 1), es de nuestro interés manifestar lo siguiente:

1. Con fecha 4 de septiembre del presente año, usted presentó ante esta Superintendencia una solicitud de informe respecto de máquinas de juego electrónicas, adjuntando para ello el formulario solicitado por estos efectos.
2. De la revisión de los antecedentes acompañados en su presentación, esta Superintendencia estimó necesario requerir a usted información adicional respecto de la máquina de juego modelo "The Addams Family 20017", información que fue enviada en su presentación del 28 de noviembre de 2017, indicada en el antecedente 3).
3. Luego del análisis efectuado a la máquina de juego electrónica modelo "The Addams Family 20017", cumpla con informar a Ud. que ésta no es susceptible de ser registrada en el Catálogo de Juegos y por lo tanto se considera que no es de azar.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

Distribución:

- Sr. Enrique Esteban Pino Willenbrink. Calle Valparaíso 1055, Viña del Mar
- I. Municipalidad de Viña del Mar
- División de Autorizaciones

SCJ SUPERINTENDENCIA
DE CASINOS DE JUEGO

EXP-7004-2018
EXP-3566-2018

ORD.: 1378

ANT.: 1) Oficio ORD N° 2100/01/2018, de la I. Municipalidad de Estación Central, recibido el 19 de enero de 2018.

2) Oficio Ordinario N° 130, de fecha 1 de febrero de 2018, de esta Superintendencia.

3) Solicitud de Calificación de Máquinas de Juego, ingresada el 10 de agosto del 2018 por la Sra. Claudia Parra Macera.

4) Oficio Ordinario N° 1015, de fecha 14 de agosto de 2018, de esta Superintendencia.

5) Presentación ingresada el 9 de octubre de 2018, por la Sra. Claudia Parra Macera.

MAT: Emite informe de calificación de máquinas de juego.

SANTIAGO, 09 NOV 2018

DE : SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SRA. CLAUDIA PARRA MACERA

Junto con saludarla, y en respuesta a su solicitud indicada en el antecedente 3), es de nuestro interés manifestar lo siguiente:

1. Con fecha 10 de agosto del presente año, usted presentó ante esta Superintendencia una solicitud de informe respecto de máquinas de juego electrónicas, adjuntando para ello el formulario solicitado por estos efectos.
2. De la revisión de los antecedentes acompañados en su presentación, esta Superintendencia estimó necesario requerir a usted información adicional respecto de la máquina de juego modelo "Payaso", información que fue enviada en su presentación del 9 de octubre de 2018, indicada en el antecedente 5).



28/11/18

MPR

3. Luego del análisis efectuado a la máquina de juego electrónica modelo "Payaso", cumpla con informar a Ud. que ésta no es susceptible de ser registrada en el Catálogo de Juegos y por lo tanto se considera que no es de azar.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

Distribución:

- Sra. Claudia Parra Macera, Los Abetos N° 1640, Vitacura.
- Ilustre Municipalidad de Estación Central.
- División de Autorizaciones.
- Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones.
- Archivo/ Oficina de Partes.

Digitally signed by VIVIEN ALEJANDRA VILLAGRÁN ACUÑA 2